

Año de 1884 ó 85

D.^o Dámaso Alegria y D.^o Frutos Aguirre vecinos del pueblo de Andiana -

Certifican; que Cumpliendo con el nombramiento de peritos tasadores de los terrenos que a continuación se expresan, hecho por el Señor Alcalde del Ayunt.^o de Haran dia han tasado las heredades que a continuación se deslindan y valuado en las cantidades siguientes. -

- 1.^a - Una heredad en jurisdicción de Andiana y termino titulado pieza de Concejo, linda por Norte al río Zadorra, Sur á Leguía, Este á Frutos Aguirre, y Oeste á Dámaso Alegria, Valuada en Setecientos cincuenta pesetas, en Venta, y Veinte pesetas en arriendo, esta finca tiene Contra si trescientos cuarenta en favor de una Capellanía y el Estado, y mide Ciento veinte y cinco areas,
- 2.^a - Otra heredad en el termino de Saraste abajo, mide treinta y siete areas, linda por Norte á Ribajo de varias heredades de particulares, Sur á Vegata tambien de varias heredades de particulares vecinos de Ballo, Este á Leguía, Camino de Servidumbre, y Oeste tambien á Leguía, y heredad de Juan Dionisio de Larrea vecino de Andiana, Valuada en doscientas pesetas, en Venta, y siete pesetas cincuenta Centimos en Venta,

En cuyas Cantidades en Venta y en Venta es lo que aprecian

sus valores y productos segun su leal saber y entender, y para
que Conste firman en Audiciana a treinta y uno de Marzo de mil
ochocientos ochenta y cuatro

Ca'mara Alegria

Frutos Aguirre

Por derechos de los peritos y peritas

Cuenta de los gastos y productos de una heredad que
los vecinos del pueblo de Audiciana Cultivan, en termino llamado
de Conejo, que linda Ciento veinte y cinco areas poco mas o menos

Gastos

Por labores, del terreno, Siembras, Simientes, y Contribuciones de dicha
heredad, hacienden los gastos anualmente a' doscientos pesetas y setenta
y cinco centimos. ————— 200, 75

Los ingresos por todos conceptos de dicha finca haci
enden a' pesetas doscientas treinta setenta y cinco cent.
— 230, 75

Beneficio ————— 30 =

Dicha finca tiene Contra si nueve pesetas anuales que se paga
al Estado, y diez y seis pesetas cincuenta centimos correspondientes
a una Capellanía,

y para que Conste firmo en Audiciana a' 31 de Marzo de 1884

El Alcalde de Barrio

Santiago de Landa

Martin Madina Vecino del pueblo de Heredia
Cultiva por su Cuenta una heredad sita en jurisdiccion de
de Andiana y termino de Sarate abajo, que mide treinta
y siete areas y en cumplimiento de lo ordenado por la delega
cion de Hacienda haido la Cuenta de los gastos y productos
de la misma en la forma siguiente.

Gastos

Por labores del terreno Siembras, Simiento, escardas, reco
lecciones, y contribuciones haciende a cincuenta y dos pesetas
Cincuenta Centimos — — — — — \$ 2, 50

Ingresos

Los productos calculados anualmente hacienden a
pesetas Sesenta — — — — — 60 "

Beneficio

Resultando un Beneficio de siete pesetas Cincuenta
Centimos — — — — — 7, 50

Y para que conste firmo en Heredia a treinta y uno
de Marzo de 1884

Martin de Madina